



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 1 Vuelta número 2 correspondiente al Registro de Propiedad de Aguas del año 2017, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad de Aguas Fs 1v N° 2 de 2017.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 9278693.- Código retiro b026b

Valparaíso, 30 de Marzo de 2017.-



N° Certificado 895941.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 895941.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N° 2

**DERECHO DE
APROVECHAMIENTO
CONSUNTIVO DE AGUAS
SUBTERRANEAS**

GALLETI NASSANNO
ROBERTO DINO Y OTRO

DIRECCION GENERAL DE
AGUAS REGION DE
VALPARAISO

Repertorio 2180
FR 305
C 9278693
MAGUIAR

Valparaíso, veintitrés de Marzo del año dos mil diecisiete.- La DIRECCION GENERAL DE AGUAS MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Gobierno de Chile, representado por don Gonzalo Patricio Peña Sandoval, ingeniero mecánico, ambos con domicilio en Quillota, constituye en favor de don FERNANDO GIOVANNI GALLETI NASSANNO, empresario, Rut. 3.783.960 4, y don ROBERTO DINO GALLETI NASSANNO, empresario, Rut. 5.762.357-8, todos con domicilio en Casablanca, Provincia de Valparaíso, Quinta Región, un DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO DE AGUAS SUBTERRANEAS, de ejercicio permanente y continuo, por un volumen total anual de 167.141 metros cúbicos, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 5,3 litros por segundo a captarse desde un pozo ubicado en el acuífero denominado Valparaíso, en la comuna, provincia y Región de Valparaíso. El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en un punto definido por las coordenadas UTM Norte: 6.335.320 metros y Este: 258.246 metros, referidas al Datum WGS 84.3. Se deja constancia que el inmueble donde se encuentra ubicada la obra de captación es de dominio de los interesados y se encuentra inscrito a Fojas 3302 N° 3456, del Registro de Propiedad de este Conservador del año 1977. Establecese área de protección del sondaje la que queda definida por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo. Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de obras de captación preexistentes que queden comprendidas en ella. Se deja constancia que los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, podrán ser ejercidos siempre que cuenten con un

sistema de control de extracciones aprobado por la Dirección General de Aguas y una vez instalado el sistema de control de extracciones, registrar y remitir mensualmente a esta Dirección Regional, una planilla de datos digital que contenga: el valor totalizador, el volumen extraído desde la última medición, el caudal medio de ese período, el nivel del agua del pozo y el caudal instantáneo al momento de la medición de nivel. Se establece que, para los efectos de administración interna de esta Dirección, el punto de captación al cual se está ordenando control de extracciones, ha sido individualizado con un número único de identificación denominado N° ID 124 y que la obligatoriedad de instalación y operación del sistema de control de extracciones, en el caso que el derecho de aprovechamiento sea autorizado a cambiar el punto de captación, persiste en el o los nuevos puntos de captación, incluido el punto de captación original si la autorización es parcial. En caso que el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas haya cambiado o cambie en el futuro de titularidad, lo ordenado en la presente resolución deberá ser cumplido por el/la titular vigente, debiendo remitir la respectiva escritura pública notarial a este Servicio. Así consta de la Resolución N° 26 de la Dirección General de Aguas de fecha 30 de Noviembre de 2016, reducida a escritura pública de fecha 25 de Enero de 2017 en la Primea Notaría de Quillota de don Julio Jorge Abuyeres.- Agrego al Registro de Documentos una Minuta bajo el N° 1.289.- Requirió don Carlos Lismayer Castro.

